

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-13495 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2015 por el que se desestima recurso de reposición por la representante de la Mercantil Uriarte Asesoramiento Integral S.L. contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de agosto de 2015, por el que se aprueban pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas por los que se ha de regir la adjudicación del contrato de servicios relativos a defensa letrada del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.*

De conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), la Junta de Gobierno Local en sesión, de fecha 22 de octubre de 2015, por unanimidad de sus cuatro miembros asistentes, siendo cinco el número legal, adopta acuerdo cuya parte dispositiva es como sigue:

"(...) PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Gema Uriarte Mazón, D.N.I. 13.758.746-P, en nombre y representación de la mercantil Uriarte Asesoramiento Integral, S. L., en cuanto que su eventual estimación parcial, al menos por el motivo arriba referido, no conllevaría para la recurrente beneficio alguno en tanto que retrotrayéndose las actuaciones para modificar el pliego de condiciones particulares subsanando los defectos apreciados y la convocatoria pública de una nueva licitación, la mercantil Uriarte Asesoramiento Integral, S. L. no superaría la fase de selección del contratista al no reunir la solvencia técnica exigible, lo cual no la convierte en acreedora de un interés legítimo que actúe como legitimación "ad causam".

SEGUNDO.- Confirmar la licitación convocada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2015, y anuncio publicado en el B.O.C. número 161, de 21 de agosto de 2015, continuándose el procedimiento por los trámites reglamentarios.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados en debida forma".

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en la dirección facilitada por doña Gema Uriarte Mazón, representante de la mercantil Uriarte Asesoramiento Integral, S. L., siendo ésta, calle del Río de la Pila, número 5, 5º C (39003 Santander), y tras dos intentos infructuosos, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos, de fecha de 19 de noviembre de 2015, y firma del empleado donde consta: no retirado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el punto uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica a la misma como interesado en el expediente en el tablón edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la Constitución, número 4, de Rubayo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CVE-2015-13495

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 237

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede interponer:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Marina de Cudeyo, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2015/13495](#)

CVE-2015-13495